

■ LEYES DE SALUD PÚBLICA (*VIVIENDAS PARA MIGRANTES*)

CONDICIONES:

Permisos — Nadie puede establecer u operar un campo para trabajadores migrantes o una vivienda residencial migrante en Florida sin obtener un permiso del estado primero, y a no ser que el permiso se mantenga puesto en el campo todo el tiempo.

En breve, un campo para trabajadores migrantes se compone de uno o más edificios, estructuras, barracas o dormitorios provistos para campesinos migrantes o de temporada en conexión con su empleo, y utilizados como alojamiento sin considerar si se paga renta o no.

Una vivienda residencial migrante es un edificio, estructura, casa móvil, barraca o dormitorio rentado a — o reservado para el uso de — 5 o más trabajadores agrícolas migrantes. Esto *no incluye* ninguna residencia para una sola familia que sea ocupada por una sola familia, ni un hotel o motel equipado para ocupación de corto plazo.

Inspección — Antes de que se pueda conceder un permiso, una vivienda para trabajadores migrantes tiene que ser inspeccionada, y hallada en conformidad con las normas estatales de salud y sanidad que se aplican a tales lugares. Entre otros asuntos que se toman en cuenta en determinar si una vivienda cumple con las normas son estos:

- La condición del sitio
- La condición y el tamaño de las estructuras
- La provisión de agua
- El equipo para la eliminación de basura
- El control de pestes
- El equipo de calefacción
- Iluminación
- El sistema de drenaje
- Las facilidades de higiene personal
- Las facilidades de cocinar y comer
- El espacio y los muebles dedicados a las áreas de dormir
- Control de los productos peligrosos

ADMINISTRACION: *Migrant Farmworker Housing Program, Environmental Health Division, Florida Department of Health, Tallahassee, Florida 32399 (850-245-4250)*. Las unidades de salud en los condados también tienen autoridad de inspeccionar las viviendas para migrantes, y de conceder permisos a las que califican.

NOTA ESPECIAL: Es contra esta ley que el dueño u operador de un campo para trabajadores migrantes, o de una vivienda residencial migrante, tome represalias (o sea, venganza) en contra de un residente que, de buena fe, somete una queja acerca de la vivienda o las condiciones sanitarias asociadas.